

INFORME DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE MÁLAGA JUSTIFICANDO LA SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO, DE CATORCE EQUIPOS DE TRATAMIENTO DE AGUA POR ÓSMOSIS INVERSA DESTINADAS A CONSUMO HUMANO EN LAS SEDES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MÁLAGA, CONTR 2025/58846

Con fecha 27 de febrero de 2025, este Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la CONTRATACION, EN RÉGIMEN DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO, DE CATORCE EQUIPOS DE TRATAMIENTO DE AGUA POR ÓSMOSIS INVERSA DESTINADAS A CONSUMO HUMANO EN LAS SEDES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MÁLAGA, CONTR 2025/58846, una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la memoria justificativa elaborada por la Secretaria General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes.

La aprobación del expediente de contratación se realizó por resolución del Órgano de Contratación de fecha 23 de abril de 2025, una vez informado por el Servicio Jurídico el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habría de regir el contrato, y efectuada por la Intervención Provincial C la contabilización del documento contable A, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Con fecha 24 de abril de 2025, se publicó en el perfil del contratante de este Órgano de Contratación la convocatoria de licitación del presente expediente, estableciéndose un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación para la presentación de proposiciones, es decir, hasta el 9 de mayo de 2025, siendo la forma de presentación, necesaria y únicamente, por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

El día 28 de abril de 2025 se produjo una interrupción generalizada de suministro eléctrico en todo el territorio peninsular afectando gravemente al funcionamiento de los servicios públicos, a los sistemas utilizados en la tramitación de los procedimientos administrativos en general y a los sistemas de información en materia de contratación, en particular.

Ello motivó que mediante Orden INT/399/2025, de 28 de abril, se declarase la emergencia de interés nacional en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre otras.

Con fecha 30 de abril de 2025, declarado el cese de la emergencia de interés nacional y una vez restablecidas las comunicaciones y los sistemas de información, el Consejo de Gobierno dicta acuerdo por el que se amplían los plazos en los procedimientos administrativos tramitados por la Administración de la Junta de Andalucía. En el acuerdo segundo de dicho Acuerdo del Consejo de Gobierno se establece "... la ampliación por el mismo periodo de tres días hábiles de aquellos plazos establecidos por días, en cuyo cómputo estuvieran comprendidos los días 28 y 29 de abril de 2025", como consecuencia de la interrupción generalizada de suministro eléctrico en todo el territorio peninsular el día 28 de abril de 2025.

La aplicación del citado acuerdo a los procedimientos de contratación que se encuentre incluidos en su ámbito conlleva que no sea necesario la adopción de un acuerdo de ampliación del plazo por el propio de órgano de contratación, porque ya ha sido acordado con carácter general por el Consejo de Gobierno.

Avda. Juan XXIII, nº 82
29006 - Málaga
Teléfono: 955 06 39 10



MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		20/06/2025 10:11:56	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwSc1oDMn01NMx8wkZn28erT6GB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



No obstante, con fecha 6 de mayo de 2025, se publicó en el perfil del contratante, anuncio relativo a la ampliación del plazo de presentación de ofertas en la licitación para la contratación, en régimen de alquiler y mantenimiento, de catorce equipos de tratamiento de agua por ósmosis inversa destinadas a consumo humano en las sedes de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga, CONTR 2025/58846, hasta el 14 de mayo de 2025.

Con fecha 16 de mayo de 2025, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procede por el órgano de contratación, de conformidad con lo indicado en el apartado 10.2 del PCAP, a la apertura del sobre único electrónico de las personas licitadoras que han presentado oferta:

- Culligan Water Spain S.L., con CIF núm. B-06304984.
- Empresarios Independientes S.L., con CIF núm. B06444194.
- Jubago Consulting, S.L., con CIF núm. B92088780.
- Viva Aquaservice Spain, S.A., con CIF núm. A41810920.

A continuación, se procede al análisis de la documentación contenida en dicho sobre de cada una de las cuatro empresas licitadoras.

La documentación presentada por las entidades **Culligan Water Spain S.L.** y **Empresarios Independientes S.L.** es correcta.

Respecto a la documentación presentada por la entidad **Jubago Consulting, S.L.**, señalar:

1. La licitadora omite la Declaración responsable unificada para procedimiento abierto simplificado, conforme al modelo del Anexo II del PCAP.

2. La licitadora, en el Anexo V, Modelo de proposición económica “*se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de Nueve mil ochocientos cincuenta y nueve euros con veinte céntimos (9.859,20 €), I.V.A. excluido.*”

A esta cantidad le corresponde un IVA de Dos mil setenta euros con cuarenta y tres céntimos (2.070,43 €)”

Asimismo, en la tabla incluida en el mismo Anexo, oferta un precio unitario por alquiler y mantenimiento mensual de cada máquina (I.V.A. excluido) de 29,35 €/mes, indicando como importe total del alquiler y mantenimiento 2.070,43 euros, que coincide con el importe del I.V.A.

Se considera error material manifiesto y se tiene en cuenta el importe total indicado en el compromiso, 9.859,20 €.

Ademeuros y en el importe del I.V.A. = 2.070,94 euros.

De confás, se observa error en el importe total ofertado por la entidad, dado que $29,35 \text{ €} \times 14 \text{ máquinas} \times 24 \text{ meses} = 9.861,60$ ormidad con los principios de equidad y concurrencia competitiva, en aquellos casos en que exista una aparente discordancia entre el precio unitario y el precio total, las valoraciones se basarán en las previsiones del PCAP, el cuál determina en el anexo I que el sistema de determinación del precio es por precios unitarios; por tanto, éste es el que se tomará como referencia inamovible de la oferta. De esta forma, el ligero desfase que pueda aparecer en el precio total no se considera incongruencia sino mero error aritmético que se puede corregir de conformidad con el artículo 84 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos, y con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (veáse Resolución n.º 864/2017, de 3 de octubre del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Recurso 784/2017)).

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		20/06/2025 10:11:56	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwSc1oDMn01NMx8wkZn28erT6GB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Respecto a la documentación presentada por la entidad **Viva Aquaservice Spain, S.A.**, la documentación aportada es correcta.

No obstante, se detecta error en la cantidad consignada para el I.V.A. en número 1.337,37 euros, en lugar de 1.337,81 euros (21% 6.370,56 euros), como la propia entidad consigna en letra.

Con fecha 20 de mayo de 2025, la Secretaria General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes, efectuó requerimiento a Jubago Consulting, S.L. para que, en el plazo máximo de tres días naturales, presentase, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la Declaración responsable unificada para procedimiento abierto simplificado, conforme al modelo del Anexo II del PCAP.

Con fecha 22 de mayo de 2025, la licitadora puso a disposición del órgano de contratación, a través de SiREC-Portal de Licitación electrónica, documentación en respuesta al mencionado requerimiento.

El día 26 de mayo de 2025, se abrió la documentación presentada por Jubago Consulting, S.L. en atención al requerimiento de subsanación, concluyéndose que es correcta y acordándose la continuidad de la licitadora en el presente procedimiento de contratación.

En la misma fecha, se procede a examinar las ofertas de las cuatro empresas licitadoras que continúan en el procedimiento de adjudicación y calcular el umbral por debajo del cual se presume la existencia de ofertas anormalmente bajas. De conformidad con lo establecido en el apartado 7. B. del Anexo I del PCAP, se considerará incurso en baja temeraria toda aquella oferta económica que sea inferior a 15 puntos porcentuales de la media aritmética de las ofertas presentadas y, además, obtenga más de 5 puntos en el resto de apartados, por lo que no hay ninguna empresa incurso en presunción de anormalidad (umbral de baja 18,21 euros/máquina/mes, I.V.A. excluido y mínimo de 5 puntos en las mejoras), admitiéndose las ofertas de las cuatro empresas.

Se procede a la evaluación y clasificación por orden decreciente de las proposiciones admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP:

LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA		TIEMPO RESPUESTA ASISTENCIA TÉCNICA		OFRECIMIENTO ANALÍTICAS ANUALES		PUNTUACIÓN TOTAL
	Prop unitario I.V.A. Excluido	Puntuación oferta económica	Tiempo respuesta asistencia técnica	Puntuación asistencia técnica	Núm. Analíticas anuales ofrecidas	Puntuación analíticas	
Empresarios Independientes S.L.	18,50 €/maq/mes	90,00	24- 48 h	3	1	2	95
Culligan Water Spain S.L.	18,90 €/maq/mes	86,73	< 24 horas	6	1	2	94,73
Viva Aquaservice Spain, S.A.	18,96 €/maq/mes	86,24	< 24 horas	6	1	2	94,24
Jubago Consulting, S.L.	29,35 €/maq/mes	1,23	24- 48 h	3	0	0	4,23

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		20/06/2025 10:11:56	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwSc1oDMn01NMx8wkZn28erT6GB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por lo anterior, con fecha 27 de mayo de 2025, la Secretaria General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes, efectuó, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, requerimiento a Empresarios Independientes, S.L., a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, para que en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento presente, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, la documentación previa a la adjudicación prevista en el apartado 2 de la mencionada cláusula.

Con fecha 28 de mayo de 2025, la licitadora puso a disposición del órgano de contratación, a través de SiREC-Portal de Licitación electrónica, documentación en respuesta al mencionado requerimiento.

Con fecha 6 de junio de 2025, se procede a abrir y verificar la documentación previa a la adjudicación presentada por Empresarios Independientes, S.L. Visualizada la mencionada documentación, se constata que la documentación es correcta de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la cláusula 10.4. del PCAP, a excepción de las siguientes omisiones subsanables:

- La entidad no aporta documentación acreditativa de que no concurre la prohibición para contratar recogida en el artículo 71.1.d) de la LCSP, por el que se establece que las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

Para ello, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar la documentación indicada en la letra d de la cláusula 10.4.2 del PCAP.

- En el caso de que la licitadora, tuviese 50 o más personas trabajadoras, debía acreditar que cuenta con un plan de igualdad, inscrito en el Registro laboral correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Para la acreditación de que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar la documentación indicada en la letra e de la cláusula 10.4.2 del PCAP.

Con fecha 9 de junio de 2025, se puso a disposición de Empresarios Independientes, S.L., a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, requerimiento de subsanación de la documentación previa a la adjudicación conforme a las observaciones señaladas.

Con fecha 10 de junio de 2025, la entidad puso la documentación de subsanación a disposición del órgano de contratación a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Dicha documentación fue abierta por el órgano de contratación, una vez finalizado el plazo de subsanación, el 13 de junio de 2025.

Se constata que Empresarios Independientes, S.L. aporta certificado, conforme al Anexo X, donde consta que tiene menos de cincuenta personas trabajadoras en plantilla, por lo que no está obligada a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad. Dado que la empresa certifica que tiene menos de cincuenta trabajadores en plantilla no debe acreditar que cuenta con un plan de igualdad, inscrito en el Registro laboral correspondiente.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		20/06/2025 10:11:56	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwSc1oDMn01NMx8wkZn28erT6GB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se concluye que la documentación de susbanación de la documentación previa a la adjudicación aportada es correcta y se ajusta a lo requerido en la cláusula 10.4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En consecuencia se acuerda la adjudicación a la citada empresa.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL
Carmen Sánchez Sierra

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		20/06/2025 10:11:56	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwSc1oDMn01NMx8wkZn28erT6GB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	